

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes	2 ptas.
« tres meses	5'50 »
« seis meses	10'50 »
« un año	20'50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes	2'50 ptas.
« tres meses	7 »
« seis meses	12'50 »
« un año	24 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

## PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta Artículo 1.º del Cód. Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Mayo.)

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Habiendo de personarse en esta provincia los Ingenieros y Topógrafos que se expresan a continuación, para reanudar los trabajos topográficos en la misma, encargo, por la presente, a los Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad, que presten los auxilios de su clase al personal mencionado, publicando bandos en esa localidad respectiva a fin de que se respeten las señales y banderolas existentes, así como las que en lo sucesivo se coloquen.

Logroño, 27 de Mayo 1921.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

•••

### PERSONAL QUE SE CITA

#### Ingenieros

D. Anastasio García Espinosa  
• Serafín Sabucedo

#### Topógrafos

D. Vicente de Vidania  
• Pedro Smith  
• Cipriano Iribas  
• Ramón Pastor  
• Víctor Bermejo  
• Francisco Cirujeda  
• Rafael Cano

### Higiene y Sanidad pecuarias

#### CIRCULAR

Habiéndose presentado la glosopeda en el ganado de Agoncillo, y la sarna en el ganado ovino de San Vicente de la Sonsierra, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, y de acuerdo con la Inspección de Higiene pecuaria, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de Mayo de 1921.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

### MINAS

Registro minero núm. 3.070

Don Angel Gómez Inguanzo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Miguel P. Ferrer y Malzarraga, vecino de Guecho (Vizcaya), ha presentado a mi autoridad a las 10 del día 23 de Abril último, una solicitud de registro de mineral de cobre, de 20 pertenencias, con el título de **San Benito**, situadas en el término municipal de Entrena, y paraje denominado Ladera de Claudio y Valgaroz, ocupando el terreno que fué demarcado para el registro «San Benito», expediente número 3.040, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. del citado registro número 3.040, y desde él se medirán al E. 400 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al S. 500 metros, y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta al O. 400 metros, y se colocará la 3.ª estaca, y desde ésta al punto de partida 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3.070, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 28 de Mayo de 1921.

Angel Gómez Inguanzo

Registro minero núm. 3.071

Don Angel Gómez Inguanzo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Miguel P. Ferrer y Malzarraga, vecino de Guecho (Vizcaya), ha presentado a mi autoridad a las 10 y 5 minutos del día 23 de Abril último, una solicitud de registro de mineral de cobre, de 20 pertenencias, con el título de **Angelita**, situadas en el término municipal de Logroño, y paraje denominado El Pedregal (Puente la Grajera), ocupando el terreno que fué de-

marcado para el registro «Angelita», expediente número 3.039, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. del citado registro número 3.039, y desde él se medirán al E. 500 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al S. 400 metros, y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta al O. 500 metros, y se colocará la 3.ª estaca, y desde ésta al punto de partida 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3.071, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en Minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 28 de Mayo de 1921.

Angel Gómez Inguanzo

Registro minero núm. 3.072

Don Angel Gómez Inguanzo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Miguel P. Ferrer y Malzarraga, vecino de Guecho (Vizcaya), ha presentado a mi autoridad a las 10 y 10 minutos del día 23 de Abril último, una solicitud de registro de mineral de cobre, de 25 pertenencias, con el título de **Confianza**, situadas en el término municipal de Daroca, y paraje denominado Camino del Santo y La Rueda, ocupando el terreno que fué demarcado para el registro «Confianza», expediente número 3.038, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. del citado registro número 3.038, y desde él se medirán al E. 500 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al S. 500 metros, y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta al O. 500 metros, y se colocará la 3.ª estaca; y desde ésta al punto de partida 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinticinco pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3.072, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la Ley y Reglamento vi-

gentes en Minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 28 de Mayo de 1921.

Angel Gómez Inguanzo

## Administración Provincial

### Delegación de Hacienda

#### ANUNCIO

La Gaceta de Madrid del día 20 del actual, publica una Real orden que abarca los extremos siguientes:

1.º Que el sorteo primero de los títulos de la emisión de 26 de Febrero de 1920, número 85 de las emisiones anteriores, que han de canjearse, tenga lugar el día 1.º de Junio próximo, en vez de celebrarlo el 15 de Julio siguiente.

2.º Que la numeración de los títulos que han de ser objeto del sorteo, sea la de los que actualmente están en circulación, a fin de que sus presentadores puedan conocer de antemano los títulos que hayan sido amortizados; y

3.º Que el reembolso tenga lugar con los nuevos títulos, a los cuales corresponde ser cancelados por amortización, a cuyo efecto esa Dirección General cuidará de que en las facturas de canje se haga constar el título que ha correspondido por aplicación al de la misma serie que fué objeto del sorteo, estampando en el título que se entregue, un cajetín con la palabra «Amortizado» a fin de que el presentador de la factura de canje pueda hacer efectivo el cupón de 15 de Agosto y presentar a reembolso el título amortizado en las facturas correspondientes.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Logroño, 25 de Mayo de 1921.

—El Delegado de Hacienda, A. Mínguez.

# Tesorería de Hacienda

## ANUNCIO

(1) Continuación.

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido en 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la zona de Alfaro-Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos recibos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirles de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

### Relación que se cita

#### PUEBLO DE ALFARO

CONCEPTO, RÚSTICA

PRESUPUESTO 1916

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE — Pesetas Cts.
2020	D. Juan de Mata Sanz	Primer semestre	1 67
2022	» Vicente Sanz	Id.	1 85
2082	» Juan Lapedriza	Primer trimestre	2 03
2098	» Ildefonso Llorente	Id.	3 09
2115	» Vicente Llorente	Id.	2 50
2117	» Manuel Martínez	Id.	2 40
2126	» Florentino Matute	Id.	4 39
2127	» Gregorio Matute	Id.	3 05
2136	» Fausto Medrano	Id.	2 12
2153	» Manuel Medrano Areta	Id.	2 13
2174	» Basilio Mendizábal	Id.	1 67
2197	» Zenón Oñate López	Id.	3 24
2207	» Valentín Oñate López	Id.	2 41
2250	» Manuel Ruiz	Id.	3 05
2251	» Nicanor Ruiz	Id.	3 19
2265	D.ª Matilde Torres	Id.	3 52
2270	D. Martín Urtubia	Id.	2 17
2054	D.ª Clara Fernández	Primer semestre	1 95
2062	D. León Fernández	Id.	1 76
2068	» Prudencio Fernández	Id.	1 66
2073	» Manuel García	Id.	2 40
2084	» Lino Lapedriza	Id.	2 59
2088	» Juan Manuel López de Oñate	Id.	2 96
2089	» Marcelino López Oñate	Id.	1 76
2097	» Fructuoso Llorente	Id.	1 67
2110	» Prudencio Llorente	Id.	1 58
2112	» Tomás Llorente	Id.	2 96
2123	» Antonio Matute	Id.	1 76
2125	Herederos de Cristina Matute	Id.	2 04
2128	D. Ignacio Matute	Id.	1 57
2131	» Bernardino Medina	Id.	1 95
2139	» Félix Medrano Ruiz	Id.	1 57
2140	» Fermín Medrano	Id.	2 13
2145	» José Medrano R. Bucesta	Id.	2 87
2155	» Manuel Medrano Mendizábal	Id.	1 85
2166	» Santiago Medrano	Id.	1 85
2167	» Santos Medrano	Id.	2 86
2170	» Victoriano Medrano	Id.	1 58
2180	» Juan Mendizábal	Id.	2 03
2187	» Pablo Mendizábal	Id.	2 77
2194	» Alejandro Oñate López	Id.	1 67
2201	» José Oñate López	Id.	1 57
2206	» Ricardo Oñate López	Id.	2 68
2222	» Ruperto Pardo	Id.	2 04
2234	» Felipe Pérez	Id.	1 57
2246	» Baldomero Ruiz	Id.	2 41
2248	» Florentino Ruiz	Id.	2 40
2256	» Joaquín Sáinz	Id.	2 22
2264	» Manuel Torres Escalada	Id.	2 77
2276	» Carmelo Arellano	Primer trimestre	1 90
2279	D.ª Martina Arellano	Id.	3 26
2298	D. Basilio Casuso	Id.	2 77
2301	» Pablo Díez Arnedo	Id.	2 54
2321	» Melitón Hernández	Id.	3 10
2322	» Román Hernández	Id.	4 25
2325	» Felipe Yanguas	Id.	2 17
2328	» Felipe Jiménez	Id.	4 53
2332	» Serapio Jiménez	Id.	3 09
2344	» Francisco Mancebo	Id.	1 99

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE — Pesetas Cts.
2345	D. Jerónimo Marco	Primer trimestre	1 53
2355	D.ª Josefa Montenegro	Id.	2 68
2361	D. Bernardino Moreno	Id.	1 76
2363	» Máximo Muñoz	Id.	2 03
2374	» Joaquín Romano	Id.	5 42
2376	» Antonio Romeo	Id.	2 59
2381	» Jorge Sesma	Id.	1 89
2383	» Pascual Sesma	Id.	2 17
2392	» Luis Valios	Id.	2 12
2277	» Ildefonso Arellano	Primer semestre	1 85
2278	» Faustino Arellano	Id.	1 85
2281	» Pedro Arellano	Id.	1 76
2282	D.ª Ruperta Arellano	Id.	1 94
2284	» Andresa Arnedo	Id.	2 45
2296	D. Celestino Catalán	Id.	2 50
2297	» Lorenzo Catalán	Id.	1 76
2299	» Sixto Cerdán	Id.	2 59
2300	D.ª Encarnación Delgado	Id.	2 41
2315	D. Donato González	Id.	1 66
2326	» Tiburcio Yanguas	Id.	1 76
2331	» Saturnino Jiménez	Id.	1 85
2341	» Quintín Librada	Id.	1 57
2342	Herederos de Blas López	Id.	1 76
2347	D. Buenaventura Marín	Id.	1 58
2356	D.ª Julia Montenegro	Id.	2 03
2357	» Mariana Montenegro	Id.	1 58
2359	» Rosalía Montenegro	Id.	1 57
2360	D. Ulpiano Montes	Id.	2 03
2370	D.ª María Dolores Peralta	Id.	1 85
2372	D. José Ramírez	Id.	1 85
2384	D.ª Elvira Setién	Id.	1 66
2387	D. Facundo Sola	Id.	2 49
2389	» Gervasio Udobro	Id.	2 59
2	» Vicente Aguinaga	Primer trimestre	38 14
27	» Eustasio Alvarez	Id.	12 93
34	» Tomás Alvarez	Id.	8 51
38	» Gumersindo Angos	Id.	8 18
107	» Santiago Beguería	Id.	18 91
108	» Blas Bello	Id.	10 26
109	» Celestino Bello	Id.	8 32
125	» Teodoro Bermejo	Id.	10 30
133	D.ª Carmen Bretón	Id.	20 25
147	D. Eugenio Calvo	Id.	8 11
154	» Manuel Calvo Casas	1.º	9 02
178	» Ignacio Carra Varta	Id.	30 77
183	» Robustiano Carra	Id.	14 89
184	Viuda de Toribio Carra	Id.	7 03
192	D. Angel Casas	Id.	9 43
193	» Francisco Casas Soldevilla	Id.	8 41
199	» Miguel Casas Aguirre	Id.	31 67
201	» Nicasio Casas	Id.	38 37
203	D.ª Severina Casas	Id.	16 78
210	D. Julián Castillejo	Id.	11 98
213	» Eduardo Castillo	Id.	26 67
216	» José María Castillo	Id.	37 77
220	» Manuel Castillo Iribarren	Id.	44 93
223	» Román Castillo Iribarren	Id.	19 38
226	D.ª Visitación Castillo	Id.	43 87
234	» Severa Cisneros	Id.	5 92
241	D. Francisco Conde (menor)	Id.	9 89
256	» Santiago Cordón	Id.	24 83
271	» Antonio de Blas	Id.	42 29
273	» Faustino Díaz Aldagalán	Id.	30 01
279	» Manuel Díaz Soldevilla	Id.	8 60
281	» Matías Díaz Aldagalán	Id.	9 57
282	» Pablo Díaz Aldagalán	Id.	19 32
289	» Daniel	Id.	26 12
316	» Nicanor Escalona	Id.	5 50
317	» Angel Escudero	Id.	8 70
362	» Atanasio Fraile	Id.	13 64
373	» Benito Francés	Id.	15 95
389	» Esteban Galdámez	Id.	49 51
390	» Florentino Galdámez Alvarez	Id.	14 89
391	» Florentino Galdámez Malumbres	Id.	14 75
395	» Julián Galdámez	Id.	12 16
396	D.ª Lucía Galdámez	Id.	49
397	D. Luis Galdámez	Id.	17 29
408	D. Antonio García Fernández	Id.	119 14
410	» Andrés García	Id.	12 72
418	D.ª Elvira García	Id.	32 36
427	» Josefa García	Id.	9 80
435	D. Pascual García	Id.	14 93
474	» Francisco González	Id.	11 05
485	» Román González Rueda	Id.	9 52
509	D.ª Luisa Gurria	Id.	19 92
537	D. Andrés Jiménez	Id.	33 38
564	» Salustiano Jiménez	Id.	16 78
566	» Tirso Jiménez	Id.	13 91

(1) Véase el BOLETÍN núm. 63

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE — Pesetas Cts.
572	Herederos de Antonia Ladrón	1.º	50 08
586	D. Qúiterio Ladrón	Id.	8 41
602	D. <sup>a</sup> Eleuteria Lapeña	Id.	36 25
603	» Isabel Lapeña	Id.	40 03
605	» Juana Lapeña	Id.	37 54
618	D. Tomás Laureos	Id.	10 16
627	» José María León	Id.	10 73
637	» Benito Lestau	Id.	11 98
640	D. <sup>a</sup> Joaquina Lestau	Id.	18 72
648	Viuda de Bautista López	Id.	20 30
652	D. Laureno López	Id.	22 05
666	» Alejandro Llorente Ordoyo	Id.	22 79
672	» Eugenio Llorente	Id.	28 28
677	» Juan Llorente	Id.	29 72
678	» Manuel Llorente	Id.	35 43
684	» Saturnino Macaya	Id.	5 13
694	» Francisco Malumbres	Id.	47 06
697	» Lucio Malumbres	Id.	13 62
698	» Luis Malumbres	Id.	31 58
701	» Marcos Malumbres	Id.	20 25
702	» Miguel Malumbres	Id.	8 23
703	» Pedro Malumbres	Id.	9 24
720	» Santiago Manrique	Id.	8 79
743	» Alejandro Martínez	Id.	27 86
766	» Eusebio Martínez Díez	Id.	13 60
770	Herederos de Felipe Martínez	Id.	8 26
773	D. Francisco Martínez Llorente	Id.	10 27
790	» José Martínez García	Id.	41 61
791	» José Martínez Llorente	Id.	27 23
803	» Manuel Martínez de Blas	Id.	12 07
805	» Manuel Martínez Castro	Id.	32 63
809	» Manuel Martínez Jiménez	Id.	9 34
820	» Miguel Martínez Varea	Id.	22 57
828	» Pedro Martínez Varea	Id.	23 44
832	» Santiago Martínez García	Id.	13 87
838	» Timoteo Martínez	Id.	16 87
846	» Santos Mateo	Id.	16 82
854	» Antonio Melero	Id.	16 27
855	» Carmelo Melero	Id.	14 01
878	» Eusebio Mena	Id.	9 11
881	» Manuel Mena Ruiz	Id.	9 98
886	D. <sup>a</sup> Asunción Milagro	Id.	16 27
888	D. Cosme Milagro	Id.	16 41
895	Viuda de Marcelo Milagro	Id.	20 62
897	D. Pedro Milagro Rivas Gonzalo	Id.	16 18
901	» Juan Milagro	Id.	10 28
902	» Juan Cruz Milagro	Id.	25 48
903	» Félix Miranda	Id.	25 57
930	» Rafael Muñoz	Id.	6 19
933	» Vicente Muro	Id.	8 27
951	D. <sup>a</sup> Constantina Ocón	Id.	19 23
991	D. Anastasio Pascual	Id.	11 23
1003	» Tiburcio Pascual	Id.	28 02
1020	» Atanasio Pérez	Id.	18 17
1042	» Juan Pérez Oyarzábal	Id.	9 25
1045	» Julián Pérez Ruiz	Id.	9 69
1047	» Leopoldo Pérez	Id.	28 29
1066	» Santiago Pérez Oyarzábal	Id.	8 51
1101	» Rufino Remírez	Id.	9 90
1110	D. <sup>a</sup> Ana Rico	Id.	10 87
1113	D. Fermín Rivas	Id.	11 29
1164	D. <sup>a</sup> Gregoria y Rosa Rueda	Id.	15 54
1169	» Rosa Rueda	Id.	18 81
1195	D. Rufino Ruiz	Id.	11 91
1200	» Pedro Sáenz	Id.	9 39
1232	» Juan Sanz Marco	Id.	16 96
1234	» José María Sanz Sanz	Id.	3 42
1254	» Benito Sesma	Id.	8 97
1256	» Dámaso Sesma	Id.	10 22
1262	» Gregorio Sesma	Id.	6 80
1266	» Marcos Sesma	Id.	24 59
1270	» Joaquín Setián	Id.	42 54
1271	» José Setián	Id.	26 63
1289	» Albino Soldevilla	Id.	11 19
1292	» Eustaquio Soldevilla	Id.	4 63
1304	» Teodoro Soldevilla	Id.	24 59
1307	» Damián Soria	Id.	35 88
1337	D. <sup>a</sup> Vicenta Varea	Id.	25 16
1343	D. Julián Vicente Palacios	Id.	9 24
1363	» Pablo Alvarez	Id.	21 64
1372	» Epifanio Bretón	Id.	23 44
1373	» Félix Bretón	Id.	12 44
1391	» Diego de Prado	Id.	14 88
1412	» Bonifacio Falcón	Id.	33 88
1416	» Ezequiel Falcón Pérez	Id.	10 12
1427	D. <sup>a</sup> Lucila Falcón	Id.	17 90
1434	» Petronila Falcón	Id.	14 »
1441	D. Silvestre Falcón	Id.	17 11

Se continuará.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento Constitucional

#### DE LOGROÑO

##### ANUNCIO

No habiendo tenido efecto la subasta publicada en este periódico oficial, correspondiente al día 19 de Abril último, señalado con el número 46, sobre el arriendo de uso obligatorio de pesas y medidas, se anuncia la segunda en las mismas condiciones, pero con la rebaja en el tipo del 25 por 100 que establece el artículo del Real decreto de 7 de Junio de 1891, quedando por tanto reducido a la cantidad de 9.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Corporación, el día 30 de Junio próximo venidero, a las doce de la mañana, verificándose con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados según el modelo que va unido al pliego de condiciones.

Este se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cuantos interesados quieran examinarlo.

Logroño, 28 de Mayo de 1921.  
—El Alcalde, Félix Sáenz de Valuerca.

##### URUÑUELA

Por dimisión del que actualmente la desempeña para trasladarse a Calahorra, su pueblo natal, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, pagadas 750 del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y las 4.250 pesetas restantes, por las iguales de los vecinos.

Los aspirantes a dicha plaza, presentarán solicitudes en esta Alcaldía debidamente reintegradas en el término de treinta días, contados desde esta fecha, haciendo constar en ella, la edad, estado y demás circunstancias.

Uruñuela, 24 de Mayo de 1921.  
—El Alcalde, Luis García.

##### SANTURDEJO

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 de Junio próximo, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.  
Santurdejo, 28 de Mayo de 1921.  
—El Alcalde, Miguel Armas.

##### TORRECILLA DE CAMEROS

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillara-

miento para el venidero ejercicio económico de 1922-23, los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza territorial, presentarán sus relaciones de alta y baja ante esta Alcaldía hasta el 30 de Junio próximo, las cuales vendrán debidamente reintegradas y acreditarán haber sido satisfechos los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas ninguna de aquéllas.

Torrecilla de Cameros, 27 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Santiago Huerta.

##### ALBELDA DE IREGUA

A fin de proceder a la formación del apéndice al amillaramiento del año actual, el que haya sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentará las relaciones en esta Alcaldía debidamente reintegradas y con todo requisito legal hasta el 10 de Junio próximo, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Albelda de Iregua, 26 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Pablo Rodríguez.

##### VILLARTA QUINTANA

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución por rústica y urbana, en el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido aumento en su riqueza, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Junio próximo, las relaciones de alta, reintegradas en el papel correspondiente, haciendo constar en ellas, el número y fecha de las cartas de pago, del impuesto de derechos reales, pues sin tales requisitos, y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Villarta Quintana, 27 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Atanasio Zuazo.

##### RINCÓN DE SOTO

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Rincón de Soto, 28 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Teodoro Torres.

## PRÉJANO

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1920-21, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Préjano, 23 de Mayo de 1921.  
—El Alcalde, Pedro Eguizábal.

## MANJARRÉS

Don Deogracias Nájera González, Alcalde constitucional de esta villa de Manjarrés, provincia de Logroño.

Hago saber: Que a instancia de D. Agapito Fernández Martínez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Agapito Fernández Martínez, alistado en el año de 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Ciriaco Fernández Untoria, padre de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Marceliano Fernández García y de Vicenta Untoria Velasco, nació en Manjarrés, provincia de Logroño, el día 8 de Agosto de 1876, teniendo, por tanto, ahora sí vive 45 años; su estado era el de casado y de oficio labrador, al ausentarse hace once años del pueblo de Manjarrés, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Ciriaco Fernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Manjarrés, 24 de Mayo de 1921.  
—Deogracias Nájera.

## ALBELDA DE IREGUA

Confeccionado por segunda vez el reparto general de consumos en sus dos partes personal y real para el año de 1920 a 1921, hecho por las comisiones que dispone el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por los días que dispone dicho Real decreto, en las horas hábiles de oficina, donde los contribuyentes podrán examinarlo.

Albelda de Iregua, 24 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Pablo Rodríguez.

## MANJARRÉS

Don Deogracias Nájera González, Alcalde constitucional de esta villa de Manjarrés.

Hago saber: Que debiendo proceder a la confección del apéndice

al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el ejercicio de 1921 a 1922, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 de Junio próximo, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Manjarrés, 24 de Mayo de 1921.  
—Deogracias Nájera.

## OJACASTRO

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 22 de Junio próximo, debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Ojacastro, 22 de Mayo de 1921.  
—El Alcalde, Juan Cámara.

## ZARRATÓN

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Zarratón, 26 de Mayo de 1921.  
—El Alcalde, Tiburcio Llorente.

## IGEA

Don Pedro Marín Ortega, Presidente de la Junta general del repartimiento de esta villa.

Hace saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1921-22, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos dispuestos en el artículo 96 del mentado Real decreto; durante el plazo de exposición y tres días más después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas

en el reparto; toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en los días anunciados en el presente.

Igea, 23 de Mayo de 1921.  
—Pedro Marín.

## FONZALECHE

Don Anastasio Ruiz Valgañón, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Fonzaletche.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento el repartimiento de hierbas y pastos para el año actual de 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos.

Los que se crean agraviados presentarán sus reclamaciones en esta Alcaldía, dentro del plazo señalado, pasado el cual, no serán atendidas.

Fonzaleche, 23 de Mayo de 1921.  
—Anastasio Ruiz.

## Administración de Justicia

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

## Requisitorias

Un gitano llamado Bartolo, hijo del gitano Juan Ramón Duval (a) Bartolo el cojo, muy conocido en todos los pueblos de la Rioja, como de unos veintiocho a treinta años, de estatura regular, fuerte, barba cerrada, afeitado y sin bigote, moreno y cara redonda, y que viste una zamorra de color azul marino bastante usada, llevando las bocamangas y cuello de astracán, y boina azul; y otro individuo al parecer gitano, alto, descolorido, pinto de viruelas, de unos veinticinco años, de muy poca barba y pelo rubio castaño, y que viste una blusa negra de las que generalmente usan los tratantes, y pantalón negro; los cuales vendieron un macho y una mula a Pantaleón Espiga, vecino de Ortigosa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión y recibirseles declaración en el sumario que instruyo por robo de dos caballerías mayores en el pueblo de Azu, de la propiedad de doña Matea Arbaizar, bajo apercibimiento que de no hacerlo así serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Miranda de Ebro a veintinueve de Abril de mil novecientos veintiuno.—El Secretario judicial, Licenciado José Irazurte.

Dos sujetos bien portados, uno alto, moreno, que vestía blusa negra, bufanda a cuadros blancos y negros, con sombrero flexible, como de unos treinta años y con bigote; y otro más bajo chato, afeitado, que viste americana con pantalón de paño, y que el día cuatro de Marzo último y sobre las seis de la tarde, metieron dos mulas y una yegua en la cuadra de Elvira Ortega, sita en la

calle de la Brava, en Logroño, comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de recibirles declaración en el sumario número 16 de 1921 por robo de ganados, y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán declarados rebeldes; así bien se cita para que en el mismo plazo comparezcan ante este Juzgado, Juan Piza (gitano), de 58 años, marido de Elvira Jiménez Duval, con el fin de recibirle declaración de dicho sumario, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Miranda de Ebro a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno.—Julio Pérez.—Por su mandado, Licenciado José Irazurte.

## JUZGADOS MILITARES

Don Eugenio Rivas Lavín, Capitán de Fragata y Comandante militar de Marina de la provincia marítima de Villagarcía, Juez instructor de la sumaria de ahogamiento de los tripulantes y pasajeros del «Vapor Santa Isabel», hecho ocurrido el día dos de Enero del año actual.

Hago saber: Por el presente edicto, que las familias de los referidos naufragos pueden dirigirse personalmente o por escrito a este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, dando los nombres del desaparecido y demás circunstancias del mismo, y con toda claridad el domicilio, provincia y Juzgado municipal a que pertenece, al objeto de poder proceder a la inscripción provisional en el Juzgado municipal donde se halle inscripto su nacimiento. Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades tanto civiles como militares, den la mayor publicidad posible al presente edicto, al objeto de que este Juzgado tenga cuanto antes los datos necesarios de los interesados.

Villagarcía, 25 de Mayo de 1921.  
—Eugenio Rivas.

## Anuncios Oficiales

## COMUNIDAD DE LABRADORES DE FUENMAYOR

En la Secretaría de la Comunidad de Labradores de esta villa, se hallan expuestos al público los repartos de Guardería rural y de Regadío para el año económico de 1921-22, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el término de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuenmayor, 25 de Mayo de 1921.  
—El Presidente de la Comunidad, Juan Bacaicoa.